



Universidad Nacional del Comahue
Facultad de Ingeniería

RESOLUCIÓN F.I. N° 332
NEUQUÉN, 24 de agosto de 2020

VISTO, el EXFI N° 0195/20 iniciado por Secretaría Académica; y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución F.I. N° 230/20 se estableció el calendario académico para el segundo semestre donde se definió una única mesa de exámenes finales en modalidad virtual.

Que, debido a ello desde el mes de abril a la fecha sólo ha habido una única instancia, para rendir exámenes finales.

Que en reuniones consultivas que se llevaron a cabo entre consejeras/os Directivas/os y Secretaría Académica se discutió ampliamente respecto a correlatividades, llegándose a consensuar la excepción de correlatividades de final para cursar las materias del segundo cuatrimestre del presente ciclo lectivo, con algunas condiciones referentes a plazos.

Que por la situación actual vinculada a la Pandemia hay asignaturas en las que aún resta realizar actividades presenciales y cuyas nóminas de cursado no han sido cerradas.

Que, en virtud de lo expresado en el considerando anterior, se acordó que, únicamente para esos casos, se habiliten ambas excepciones de correlatividades de cursado para cursar materias del segundo cuatrimestre del presente ciclo lectivo.

Que cada estudiante que curse alguna asignatura en esas condiciones lo hará bajo el estatus de condicional (sin contar con alguno de los requisitos de correlatividades).

Que, en el caso de la correlatividad de final, el estudiante tendrá plazo hasta el turno ordinario de Febrero/Marzo para cumplimentar con el cuadro de correlatividades y así poder ser incluidas/os en la nómina de cursado.

Que, en el caso de la correlatividad de cursado, el estudiante tendrá plazo hasta el cierre de asignatura anterior, que deberá ser previo al 31 de marzo de 2021.

Que lo expuesto anteriormente no habilitará la inscripción a cursar una asignatura y su correlativa al mismo tiempo.

Que es necesario emitir una norma en la que se establezca lo consensuado en relación a las correlatividades para este segundo semestre.

Que, debido a la imposibilidad de tratar el tema en la inmediatez en el Consejo Directivo, resulta necesario emitir la presente norma ad-referéndum del cuerpo colegiado.

Por ello;

EL DECANO
“AD-REFERENDUM”
DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- EXCEPTUAR el requisito de final aprobado como correlativa para cursar asignaturas del segundo cuatrimestre del presente ciclo lectivo a todas/os las/os /// estudiantes de la Facultad de Ingeniería.

///.



Universidad Nacional del Comahue
Facultad de Ingeniería

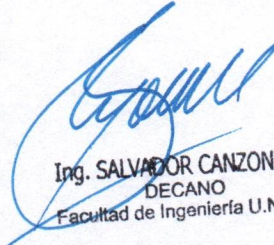
RESOLUCIÓN F.I. N° 332
NEUQUÉN, 24 de agosto de 2020

///.

ARTÍCULO 2°.- EXCEPTUAR el requisito de cursado aprobado como correlativa para cursar asignaturas del segundo cuatrimestre del presente ciclo lectivo, únicamente a // // // // // aquellas/os estudiantes que continúen cursando asignaturas del primer cuatrimestre y cuyo cursado aún no ha finalizado debido a la necesidad de actividades que requieren de presencialidad.

ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER que para dar cumplimiento al cuadro de correlatividades las/los estudiantes tendrán plazo hasta la finalización del turno ordinario de febrero/marzo del año 2021.

ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRESE, comuníquese y archívese.


Ing. SALVADOR CANZONIERI
DECANO
Facultad de Ingeniería U.N.Co.